



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL Y DERECHO

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y
AUDITORÍA-CPA**

**TEMA: “COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL CANTÓN MILAGRO EN EL AÑO 2019”**

Autores:

Carlos Rubén Herrera Piedra

Maylee Ashly Guerrero Padilla

Tutor:

MBA. Deysi Janet Medina Hinojosa

Milagro, Mayo2021

ECUADOR

DERECHOS DE AUTOR

Ingeniero.

Fabrizio Guevara Viejó, PhD.

RECTOR

Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Yo, Herrera Piedra Carlos Rubén , en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de integración curricular, modalidad presencial, mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derecho del Autor, como requisito previo para la obtención de mi Título de Grado, como aporte a la Línea de Investigación DESARROLLO LOCAL Y EMPRESARIAL 2020 FACSECYD - CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, DESARROLLO SOSTENIBLE 2020 FACSECYD -CPA 2S2020 PROYECTO INTEGRADOR, de conformidad con el Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, concedo a favor de la Universidad Estatal de Milagro una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Milagro para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de integración curricular en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Milagro, Haga clic aquí para escribir una fecha.

Herrera Piedra Carlos Rubén

Autor 1

CI: 0705063105

DERECHOS DE AUTOR

Ingeniero.

Fabricio Guevara Viejó, PhD.

RECTOR

Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Yo, Guerrero Padilla Maylee Ashly , en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de integración curricular, modalidad presencial, mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derecho del Autor, como requisito previo para la obtención de mi Título de Grado, como

aporte a la Línea de Investigación DESARROLLO LOCAL Y EMPRESARIAL 2020 FACSECYD - CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, DESARROLLO SOSTENIBLE 2020 FACSECYD -CPA 2S2020 PROYECTO INTEGRADOR, de conformidad con el Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, concedo a favor de la Universidad Estatal de Milagro una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Milagro para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de integración curricular en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Milagro, Haga clic aquí para escribir una fecha.

Guerrero Padilla Maylee Ashly

Autor 2

CI: 1207609593

APROBACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, MBA. Medina Hinojosa Deysi Janet En mi calidad de tutor del trabajo de integración curricular, elaborado por las estudiantes Carlos Rubén Herrera Piedra Y Maylee Ashly Guerrero Padilla, cuyo título es “COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL CANTÓN MILAGRO EN EL AÑO 2019”, que aporta a la Línea de Investigación DESARROLLO LOCAL Y EMPRESARIAL 2020 FACSECYD - CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, DESARROLLO SOSTENIBLE 2020 FACSECYD -CPA 2S2020 PROYECTO INTEGRADOR previo a la obtención del Título de Grado LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA-CPA; considero que el mismo reúne los requisitos y méritos necesarios en el campo metodológico y epistemológico, para ser sometido a la evaluación por parte del tribunal calificador que se designe, por lo que lo APRUEBO, a fin de que el trabajo sea habilitado para continuar con el proceso previa culminación de Trabajo de Integración Curricular de la Universidad Estatal de Milagro.

Milagro, Haga clic aquí para escribir una fecha.

MBA. Medina Hinojosa Deysi Janet

Tutor

C.I: Haga clic aquí para escribir cédula (Tutor).

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador constituido por:

Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (tutor).

Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (Secretario/a).

Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (integrante).

Luego de realizar la revisión del Trabajo de Integración Curricular, previo a la obtención del título (o grado académico) de ELIJA UN ELEMENTO. Presentado por Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (estudiante1).

Con el tema de trabajo de Integración Curricular: Haga clic aquí para escribir el tema del Trabajo de Integración Curricular.

Otorga al presente Trabajo de Integración Curricular, las siguientes calificaciones:

Trabajo Integración	[]
Curricular	
Defensa oral	[]
Total	[]

Emite el siguiente veredicto: (aprobado/reprobado) _____

Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.

Para constancia de lo actuado firman:

Nombres y Apellidos		Firma
Presidente	Apellidos y nombres de	_____
	Presidente.	
Secretario /a	Apellidos y nombres de	_____
	Secretario	

**Integrante Apellidos y nombres de _____
Integrante.**

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador constituido por:

Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (tutor).

Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (Secretario/a).

Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (integrante).

Luego de realizar la revisión del Trabajo de Integración Curricular, previo a la obtención del título (o grado académico) de ELIJA UN ELEMENTO. Presentado por Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (estudiante2).

Con el tema de trabajo de Integración Curricular: Haga clic aquí para escribir el tema del Trabajo de Integración Curricular.

Otorga al presente Proyecto Integrador, las siguientes calificaciones:

Trabajo de Integración	[]
Curricular	
Defensa oral	[]
Total	[]

Emite el siguiente veredicto: (aprobado/reprobado) _____

Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.

Para constancia de lo actuado firman:

Nombres y Apellidos

Firma

Presidente Apellidos y nombres de _____
Presidente.

Secretario /a Apellidos y nombres de _____
Secretario

Integrante Apellidos y nombres de _____
Integrante.

DEDICATORIA

Dedicamos este proyecto a Dios por ser el ser supremo que siempre nos ha bendecido con salud y vida para poder encaminarnos en nuestras metas, a nuestros padres que nos han brindado su apoyo y su ejemplo de superación para seguir adelante, a nuestros queridos docentes que nos instruyeron para ser excelentes profesionales.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos infinitamente a Dios, por siempre estar guiando nuestro camino y por darnos unos padres ejemplares dignos de admiración, a la Universidad Estatal de Milagro que nos ha permitido conocer docentes que han sabido impartir sus conocimientos de una manera equitativa preparándonos de una excelente manera para desenvolvernos bien en el ámbito laboral y a nuestra tutora que con paciencia y empeño supo brindarnos sus conocimientos para concluir nuestro proyecto.

ÍNDICE GENERAL

DERECHOS DE AUTOR	3
APROBACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	5
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR	5
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR	7
DEDICATORIA	9
AGRADECIMIENTO	10
ÍNDICE GENERAL	11
ÍNDICE DE FIGURAS	13
ÍNDICE DE TABLAS	14
RESUMEN	15
ABSTRACT	16
CAPÍTULO 1	16
1. INTRODUCCIÓN	16
1.1. Planteamiento del problema	17
1.2. Objetivos	18
1.3. Justificación	18
1.4. Marco Teórico.....	20
1.5. Marco Referencial	20
IMPUESTO A LA RENTA	23
CONCEPTO DE RENTA	24
BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA	24
SUJETOS DEL IMPUESTO A LA RENTA	25
EN CALIDAD DE AGENTES DE CONTRIBUYENTES:	25
EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN:	25
TARIFAS DEL IMPUESTO	25
TEORÍA GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN Y LOS TRIBUTOS	25

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA TEORÍA DE LA TRIBUTACIÓN	26
EL PRINCIPIO DE LA SUFICIENCIA	26
EL PRINCIPIO DE EQUIDAD	27
EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD	27
EL PRINCIPIO DE SIMPLICIDAD	27
TRIBUTOS	28
CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.....	28
LOS IMPUESTOS	28
LAS TASAS.....	28
LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES O DE MEJORAS	29
TEORIA TRIBUTARIA DE DAVID RICARDO	29
RELACIÓN ENTRE EL EMPLEO Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR.....	30
EL SISTEMA TRIBUTARIO Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL ECUADOR.....	32
TEORÍA SOBRE EL ISR, CARACTERÍSTICAS Y TASA ÓPTIMAS SEGÚN ENFOQUES	35
1.6. MARCO LEGAL.....	38
1.7. Marco Conceptual	41
CAPÍTULO 2.....	43
2. METODOLOGÍA	43
CAPÍTULO 3.....	44
3. RESULTADOS.....	44
Comportamiento del Impuesto a la Renta y su incidencia en la recaudación tributaria del Cantón Milagro en el Año 2019.....	44
CONCLUSION	51
RECOMENDACION.....	52
BIBLIOGRAFIA.....	53

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Evolución del impuesto a la Renta Nacional	45
Tabla 2 Evolución de la presión Fiscal.....	46
Tabla 3 Evolución del impuesto a la Renta en el Cantón Milagro – Año 2019	47
Tabla 4 Evolución del impuesto a la Renta en el Cantón Milagro entre el 2015 al 2019	48
Tabla 5 Proporción del Renta del Cantón Milagro en la Recaudación Nacional entre el 2015 al 2019.....	48
Tabla 6 Evolución de las Resoluciones emitidas en los últimos años.....	50

Título de Trabajo Integración Curricular: “COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL CANTÓN MILAGRO EN EL AÑO 2019”

RESUMEN

La recaudación de impuestos es muy importante desde hace muchos años atrás, debido a que esto permite financiar la infraestructura y servicios esenciales de la ciudadanía, además de que los tributos recaudados sirven para pagar los gastos del estado. Es importante tomar en consideración que las personas deben a crear una cultura tributaria que les permita ser consciente de las obligaciones que estamos destinados a cumplir por las actividades comerciales que tengamos, ya sea de venta de bienes o servicios, ya que el pago de impuestos nos ayuda a contribuir al país. Existe varios tipos de recaudación de impuestos entre ellos tenemos el impuesto a la renta que es uno de los impuestos que grava los ingresos y egresos que los contribuyentes han realizado durante el año, todas las personas están en la obligación de presentar dicho impuesto y realizar su correspondiente contribución tomando en consideración la base imponible que presente en ese año. Cabe recalcar que es importante la recaudación de los tributos por que sirven como método de financiación de los gobiernos permitiendo la distribución de los ingresos que son beneficios para la ciudadanía.

PALABRAS CLAVE: TRIBUTOS -RECAUDACION – CONTRIBUYENTES – IMPUESTO A LA RENTA

Título de Trabajo Integración Curricular: “COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL CANTÓN MILAGRO EN EL AÑO 2019”

ABSTRACT

The collection of taxes has been very important for many years, because this allows financing the infrastructure and essential services of the citizens, in addition to the fact that the taxes collected serve to pay the expenses of the state. It is important to take into consideration that people must create a tax culture that allows them to be aware of the obligations that we are destined to fulfill for the commercial activities that we have, whether it is the sale of goods or services, since the payment of taxes to us help contribute to the country. There are several types of tax collection, among them we have the income tax, which is one of the taxes that taxes the income and expenses that taxpayers have made during the year, all people are obliged to file said tax and make their corresponding contribution taking into consideration the taxable base presented in that year. It should be noted that the collection of taxes is important because they serve as a method of financing for governments, allowing the distribution of income that are benefits for citizens.

KEY WORDS: TRIBUTES - COLLECTION - TAXPAYERS - INCOME TAX

CAPÍTULO 1

1. INTRODUCCIÓN

En el presente proyecto se da a conocer el Comportamiento Del Impuesto A La Renta Y Su Incidencia En La Recaudación Tributaria Del Cantón Milagro En El Año 2019. En el transcurso del tiempo la declaración de ingresos y gastos efectuados por los contribuyentes al estado, se ha considerado de mucha importancia por el valor que este representa debido

al efecto positivo y negativo que causa en la economía del país, las personas que están obligadas a declarar estos tributos son aquellas que tienen alguna actividad económica ya sea de bienes o servicios. El comportamiento del impuesto a la renta varia año a año, el servicio de rentas internas toma como prioridad incrementar la recaudación de impuestos es por ello que realizan presupuestos anualmente con la finalidad de llegar a la meta planteada al inicio de cada año. Según el análisis realizado de la recaudación de impuesto a la renta en el Cantón Milagro del año 2019, ha evolucionado de manera positiva mes a mes causando un impacto positivo debido que se incrementó el valor recaudado en comparación a los años anteriores. Es importante que se tome en consideración el compromiso como contribuyentes ya que los impuestos recaudados permiten tener una mejor administración y beneficio social para el Ecuador.

1.1. Planteamiento del problema

El Cantón Milagro perteneciente a la provincia del Guayas, es uno de los sectores con gran producción en caña de azúcar, piña entre otros, contando con una población total de 166.634 habitantes clasificados en mujeres con una cantidad de 83.393 y de hombres con una cantidad de 83.241 según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC, a través del tiempo las actividades económicas y comerciales de este sector han venido evolucionando, esto en su tiempo ayudo a la población a generar empleos e incrementar sus ingresos y a su vez beneficiar a todos los habitantes del cantón de manera directa e indirecta, ya que los impuestos recaudados sirven de gran aportación para el estado y poder realizar obras benéficas. Debido al desempleo hoy en día existen muchos negocios que se los ha considerado emprendimientos formales e informales, y aunque la actividad económica ha incrementado, no se refleja en la recaudación tributaria del impuesto a la renta. Los cambios de normativas emitidas por el SRI varían constantemente y esto es parte del problema que existe en nuestra sociedad, debido a que muchas personas tienen el desconocimiento del cambio de reformas. Toda esta problemática afecta en la recaudación de impuesto a la renta. La Republica del Ecuador es uno de los países más pequeños de Latinoamérica, sus actividades comerciales se destacan en la agricultura, explotación de

petróleo entre otros. El Tributo en el Ecuador es de vital importancia y a su vez son obligaciones que las personas deben cumplir al ejercer una actividad comercial debido a que estas recaudaciones sirven para el beneficio de todos los ciudadanos, ya que estas obligaciones permiten generar seguridad, educación, salud y obras para todos los sectores del país, la cultura tributaria se debe considerar un tema muy importante para los habitantes debido a que sus cumplimientos con el estado beneficia a toda la población, es importante mencionar que una de las causas que genera la evasión de impuesto es la falta de cultura tributaria ocasionando un déficit tributario en la recaudación del impuesto a la renta.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Analizar el Comportamiento Del Impuesto A La Renta Y Su Incidencia En La Recaudación Tributaria Del Cantón Milagro En El Año 2019.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Establecer los diferentes enfoques teóricos que sustentan el estudio de las variables del Impuesto A La Renta Y Su Incidencia En La Recaudación Tributaria Del Cantón Milagro En El Año 2019.
- Analizar los niveles de recaudación del impuesto a la renta y su incidencia en la recaudación tributaria del año 2019 con años anteriores en el cantón Milagro.
- Determinar cómo influye las resoluciones emitidas por el SRI en el Comportamiento Del Impuesto A La Renta del Cantón Milagro En El Año 2019.

1.3. Justificación

La investigación documental busca mediante fuentes teóricas realizar un análisis estratégico sobre el comportamiento del impuesto a la renta y la incidencia en la recaudación tributaria del Cantón Milagro, como es de nuestro conocimiento los tributos son medidas aplicadas por los gobiernos para sustentar la economía de un país, es por ello que todas las personas que tengan una actividad económica están obligados a presentar sus ingresos y gastos efectuados por la transacción comercial que realicen y a su vez pagar los impuestos que este amerite, además todos los contribuyentes deben exigir los derechos que les corresponda. Cabe recalcar que las recaudaciones son de vital importancia para el desarrollo del país. El Presupuesto General del Estado es quien determina y gestiona todos

los ingresos y gastos efectuados por la recaudación de impuestos, es así que anualmente se proyectan a un porcentaje de recaudación en cuanto a tributos para la designación de los gastos que requiere el país, tales tributos sirven de gran aportación a la ciudadanía ya que estos son utilizados para servicios sociales que benefician a la población, por tal motivo es importante realizar un análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias que los ciudadanos deben cumplir para de esta manera poder evitar la existencia de evasión de impuesto, que de una u otra manera han ocasionado un déficit a la economía del país.

1.4. Marco Teórico

El Servicio de Rentas Internas “nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria, desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria, durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos” (SRI, 2021).

Entre los años 2000 y 2006 “la recaudación fue de 21995 millones; mientras que en el período comprendido entre 2007 y 2013 la recaudación se triplicó, superando 60000 millones de dólares, la cifra alcanzada por el SRI no se debe a reformas tributarias sino a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras e implementación de sistemas de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores como la Facturación Electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria, además del incremento significativo de contribuyentes” (SRI, 2021).

1.5. Marco Referencial

Tema: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL CANTÓN PEDRO CARBO EN EL AÑO 2017”

Autor: LILIBETH NEMESIS VERA TABARES

Institución Superior: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Año: 2018

“El objeto de estudio acerca de la cultura tributaria en el cantón Pedro Carbo muestra una estrecha relación con los incrementos de los recursos monetarios provenientes de impuestos obtenidas en los últimos años en el Ecuador, esto en gran medida por las actividades de concientización puestas en marcha por El Servicio de Rentas Internas, órgano administrativo de la gestión tributaria dentro del país, con la meta de reducir considerablemente la evasión de los impuestos, los datos resultan alentadores de las recaudaciones comparado con las de años anteriores se puede observar con facilidad un aumento en el cumplimiento de dichas obligaciones, datos emitidos por el SRI, estos rubros

serán de beneficio para la inversión en materia social que el gobierno central ha marcado como objetivo, sin embargo, no se puede dar todo por ganado debido a la mala opinión que se percibe por parte de los contribuyentes, teniendo ellos este deber por obligación, que no es visto por los contribuyentes devuelto a corto plazo a través de las obras sociales tales como inversión en la salud, educación, mejora en las infraestructuras, entre otras, la importancia que ha ganado año con año las recaudaciones en el presupuesto general del estado, deja expuesta la necesidad de socializar una declaración rápida y oportuna por parte de los ciudadanos, el impuesto a la renta trae consigo multas y demás sanciones para quienes incumplan su declaración, de aquí se deriva la importancia del trabajo realizado con el fin de dar a conocer este tema fundamental que en ocasiones repercute negativamente en los comerciantes de menor conocimiento tributario, encontrar los principales vacíos legales que el dueño del negocio puede tener, el mismo que sustentara la calidad del trabajo investigativo, esperando una relación entre la cultura tributaria y como esta afecte en el volumen de recaudación en el impuesto a la renta del cantón Pedro Carbo de la provincia del Guayas” (TABARES, 2018).

PALABRAS CLAVE: Impuesto a la renta, Cultura Tributaria, Recaudación.

APORTE: La cultura tributaria es de vital importancia para la mejora de la economía del país, ya que el compromiso de los contribuyentes causa un efecto positivo y negativo en la recaudación de impuestos, es por ello que se debe concientizar en la aportación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar la evasión de impuestos debido a que los valores recaudados permiten ser utilizados para el beneficio de la sociedad.

Tema: “ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR BANANERO DURANTE LOS PERÍODOS 2014 Y 2015”

Autor: Ingeniera Martha Cecilia Huilcapi Llango

Institución Superior: UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

Año: 2019

“El objetivo de la presente investigación fue realizar un análisis al impuesto a la renta único y cuál fue su incidencia en la recaudación tributaria del sector dedicado a la producción y exportación de banano durante los periodos 2014 y 2015; dado que, los contribuyentes

dedicados a la actividad A01220101 Cultivo de bananos y plátanos y G46301101 Venta al por mayor de banano y plátano constituyen parte importante de la recaudación total y esta a su vez fuente de ingreso significativo para el Presupuesto General del Estado ya que a partir de ello, la metodología utilizada se encuentra dado por un enfoque de orden cuantitativo pues el estudio se basó en la recolección de datos numéricos de fuentes oficiales como el Servicio de Rentas Internas (SRI), y del Ministerio de Agricultura, Ganadería , Acuacultura y Pesca así como también fuentes oficiales del Banco Central del Ecuador (BCE) los mismos que fueron procesados en su totalidad y se encuentran descritos a lo largo del presente documento, por otro lado, también fue necesario desarrollar un estudio bibliográfico, el cual permitió recabar información teórica para sustentar las variables objeto de estudio (impuesto al renta única y recaudación tributaria)” (Huilcapi, 2019).

“En cuanto al alcance la de investigación el estudio nos muestra el comportamiento recaudatorio de este impuesto partiendo del periodo 2012 al 2014 donde regía el porcentaje de cálculo de 2% sobre el total de las venta brutas, xiv reformándose para el 2015 con la finalidad de tener un mayor control tributario y fomentar la producción se crea la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal con un cálculo de impuesto fraccionario que parte desde el 0.5% al 2% en función al número de cajas vendidas, observando un incremento notable de recaudación por este impuesto es así como el presente estudio tiene como finalidad que se tome como base para observar y determinar el comportamiento de recaudatorio de este impuesto en los subsiguientes años” (Huilcapi, 2019).

APORTE: según los estudios estadísticos emitidos por el Servicio de Rentas Internas la recaudación de impuesto a la renta mediante las actividades de agricultura en este caso las exportadoras de banano permiten tener una recaudación considerable para el presupuesto general del estado, sirviendo de gran aporte para la distribución de los servicios públicos del país.

Tema: “LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN EL CANTÓN RIOBAMBA PERÍODO 2014”

Autor: YESENIA JANETH TIXI LUCERO

Institución Superior: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Año: 2016

“A través de este proyecto de investigación se logró determinar los mecanismos estratégicos para eliminar las causas y por ende reducir la evasión tributaria en la recaudación del Impuesto a la Renta de las personas naturales del cantón Riobamba período 2014, para lo cual se analizaron aspectos legales sobre el Impuesto a la Renta, conceptos y mecanismos de evasión tributaria, cuantificación de la recaudación y además se planteó una propuesta para reducir los índices de evasión tributaria en el cantón y que sirva para otras provincias con el fin de plasmar resultados positivos en el presupuesto general del país, dentro de esta investigación se manejó una metodología cuantitativa, ya que estableció los niveles de recaudación y la comparación con otros períodos, entre provincias, nivel de aportación, etc.; de campo, ya que se realizó una encuesta a 397 personas naturales y documental permitió el análisis de leyes, textos, boletines emitidos por el S.R.I., Banco Central del Ecuador, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización Internacional del Trabajo y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos” (LUCERO, 2016).

APORTE: la evasión de impuestos es uno de los problemas que tiene el país, debido a que no existe un control exhaustivo por parte del servicio de rentas internas es por ello que, aunque el Presupuesto General del Estado se proyecte anualmente a obtener una recaudación considerable, existe ocasiones en las que no cumple con la recaudación proyectada.

IMPUESTO A LA RENTA

“El Impuesto a la Renta en Ecuador se incorpora al plan de modernización del Estado y estabilización de la economía en el año 1925, a raíz de las recomendaciones realizadas por la Misión de Edwin Kemmerer, inicialmente este impuesto estaba compuesto por dos imposiciones diferentes, dependiendo del origen del ingreso: alícuotas progresivas del 2% al 8% para rentas provenientes del trabajo u oferta de servicios, y una tasa del 8% para rentas provenientes del capital, hasta ser reemplazado por el Impuesto a la Renta Global en el año 1945, con el propósito de unificar y codificar todas las rentas que tenían una

imposición diferente hasta ese entonces, ya sea por fuente de ingreso (trabajo o capital) o por lugar de jurisdicción (nacional o local)” (Avila, 2016).

“El Impuesto a la Renta es un impuesto directo con carácter progresivo para el caso de las personas naturales y proporcionales en el caso de las sociedades, grava el incremento del ingreso o renta que obtienen los sujetos pasivos del tributo, producto de sus actividades económicas y productivas, así como también los ingresos gratuitos percibidos durante un ejercicio fiscal, que en Ecuador comprende del 1ro de Enero al 31 de diciembre de cada año; deduciendo de estos ingresos los costos y gastos incurridos para obtener, mantener o mejorar dichas rentas” (Avila, 2016).

CONCEPTO DE RENTA

“En el Ecuador la Ley de Régimen Tributario Interno, en los artículos 1 y 2, se refiere al objeto y a la definición de renta estableciéndose como Impuesto a la Renta, el valor del impuesto a pagarse sobre la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley; y se considera como renta a: 1, Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas 2, Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley, el Impuesto a la Renta es un impuesto directo que contribuye para el Presupuesto General del Estado, que se calcula a partir de una base imponible dada por la diferencia de ingresos y egresos; a la cual se aplica diversas tarifas”(Avila, 2016).

BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA

“El artículo 16 de la Ley de Régimen Tributario determina que la base imponible del Impuesto a la Renta, está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos, es decir, la base imponible es el resultado de la suma de todos los ingresos menos los gastos y deducciones establecidos en la ley, lo que significa que el Impuesto a la Renta no solamente permite la recaudación, sino que también establece compensaciones para su pago, a través de las deducciones y exenciones que pueden ser utilizadas por el contribuyente”(Avila, 2016).

SUJETOS DEL IMPUESTO A LA RENTA

“De acuerdo al artículo 3 y 4 de la Ley de Régimen Tributario el sujeto activo de este impuesto es el Estado, y lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas y son sujetos pasivos de este impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley, los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el Impuesto a la Renta en base de los resultados que arroje la misma, 8 Podemos clasificar según el artículo 2 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, a los sujetos pasivos de este impuesto en dos grupos”(Avila, 2016).

EN CALIDAD DE AGENTES DE CONTRIBUYENTES:

- 1) “Personas naturales”
- 2) “Sucesiones indivisas”
- 3) “Sociedades y sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras”

EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN:

- 1) “Personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad”
- 2) “Sociedades”
- 3) “Instituciones del Estado y Empresas Públicas”
- 4) “Sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras”

TARIFAS DEL IMPUESTO

“Para el cálculo del impuesto en el caso de personas naturales y sucesiones indivisas se aplicará una tabla que será actualiza conforme la variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Área Urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre de cada año. El ajuste incluirá la modificación del impuesto sobre la fracción básica de cada rango”(Avila, 2016).

TEORÍA GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN Y LOS TRIBUTOS

“La tributación es un concepto que se articula Alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otra

orientación de la política tributaria como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado, esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributarios, mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos” (EPNREVISTA, 2014).

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA TEORÍA DE LA TRIBUTACIÓN

“Los principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman de cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria” (Miguel Ángel Saltos Orrala, 2017).

A continuación, se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal:

- “El principio de la suficiencia”
- “El principio de la equidad”
- “El principio de la neutralidad” y,
- “El principio de simplicidad”

EL PRINCIPIO DE LA SUFICIENCIA

“Hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado. Una política tributaria que cumple con este principio debe tener, además, como características” (Moscoso, 2012).

- “Generalidad de los tributos, es decir, que sean para todos”.
- “Determinación justa de las exenciones, es decir, de quienes no pagan ciertos tributos”.
- “Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos”.

EL PRINCIPIO DE EQUIDAD

“Hace referencia a que la distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente, una política tributaria que cumple con este principio tiene como características” (Peralta, 2014).

- “Imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente”.
- “Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes”.
- “Reconocimiento de que igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria”.

EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD

“Hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características” (FERNANDEZ, 2019).

- “Poca interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado”.
- “Evita que se generen distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la presencia de los tributos”.

EL PRINCIPIO DE SIMPLICIDAD

“Hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva, una política tributaria que cumple con este principio tiene como características” (Romero, 2013).

- “Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria”.
- “Transparencia en la administración tributaria”.
- “Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias”.

TRIBUTOS

“Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general, los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario, son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado, aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la legislación ecuatoriana determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y las contribuciones” (JIMÉNEZ, 2014).

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

“Nuestro Código Tributario acoge una clasificación tripartita de los tributos, y establece que se entiende por tributos a”:

LOS IMPUESTOS

“Son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad, los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva” (VALENZUELA, 2003).

LAS TASAS

“Son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado, esta prestación puede ser efectiva o potencial en cuanto a que, si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago, las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de la Ley” (VALENZUELA, 2003).

LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES O DE MEJORAS

“Son pagos a realizar por el beneficio obtenido por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada, cuyo destino es la financiación de ésta”(Moscoso, 2012).

TEORIA TRIBUTARIA DE DAVID RICARDO

“Ricardo (1959), en su teoría sobre tributación, elaborada en 1817, señala que el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan, es por ello, que el principal problema que observa Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo, en concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales, y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país” (Rivero, 2020).

“Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, entre ellos están: Los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos, impuestos sobre la tierra, impuestos sobre el oro, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre los salarios, impuestos sobre mercancías que no son productos del suelo y los impuestos para asistencia a los pobres, cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo, generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos,

como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario, pero redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el Estado se maneje eficientemente, en virtud de ello, uno de los impuestos que contribuirá en disminuir la desigual distribución de la riqueza o del ingreso, sería el impuesto para asistencia a los pobres, este impuesto de beneficencia, pretendía aliviar la situación de los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes eran los sectores en condiciones de pobreza, pero para cumplir su objetivo, esto es, para socorrer a los necesitados el Estado requería de un aumento de la producción, puesto que como lo manifiesta Ricardo, un incremento de la producción por encima de su consumo anual, incrementa el capital, y ello causaría un incremento de los recursos del pueblo y del Estado, ocasionando bienestar social a la población” (Rivero, 2020).

“Tal como le sucedió al gobierno inglés y así lo describe Ricardo: A pesar de los gastos inmensos del gobierno inglés durante los veinte años últimos, es indudable que fueron compensados con creces por un aumento de la producción en parte del pueblo, el capital nacional, no fue meramente reproducido, sino grandemente aumentado, por lo que la renta anual de los habitantes, aun después de pagados los impuestos, es probablemente, en la actualidad, mayor que en cualquiera poca anterior de nuestra historia, por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos (previa recaudación eficiente de los tributos estimular al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, para así generar nuevas fuentes de trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población” (Rivero, 2020).

RELACIÓN ENTRE EL EMPLEO Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR

“El empleo a nivel mundial es considerado un derecho y una obligación para todos sin excepción, para lo cual todos los gobiernos deben empezar a trabajar en la creación de nuevas fuentes de empleo para mantener estabilizada la tasa de desempleo o lograr su disminución, la crisis alrededor del mercado laboral es grave ya que aproximadamente

Según la OIT, cerca de 205 millones de personas a nivel mundial se encuentran sin empleo, lo que trae como consecuencia una baja calidad en la productividad, la tasa de desempleo en la historia del Ecuador ha tenido una mayor participación de su fuerza de trabajo en la población urbana, teniendo un ajuste considerable en varios aspectos tales como la parte salarial, la estabilidad en el trabajo, la inclusión a la seguridad social, se afirma que casi la tercera parte de la población se encuentra subempleada, el subempleo es el mayor componente comparado con el pleno empleo, y el desempleo representa una gran parte de la población, el impacto en el mercado laboral producto de los continuos cambios que se han generado a consecuencia de las nuevas tecnologías, al igual que el aporte realizado por las personas en su productividad al ejecutar cualquier tipo de actividad han generado un crecimiento económico en el proceso productivo” (Nelly Sayenka Vergara Diaz, 2017).

“En el presente trabajo de investigación se realizó una criba de revisión bibliográfica de autores que abordan esta temática en relación a la economía y a la tributación y como el empleo se verá afectado por la recaudación tributaria cada autor ha sido seleccionado por dar un aporte significativo en el tratamiento de la temática planteada, llevándonos a concluir sobre la relación paralela que existe entre ambos factores en la economía, se considera que para la administración tributaria el cumplir con la obligación de pagar los impuestos es de tarea de todos los ecuatorianos, pero en la práctica a quienes se les adjudican mayor aumento del pago de tributos son a las personas jurídicas o llamadas empresas de todos los sectores del país Según el SRI el impuesto a la renta es fijado sobre las rentas que logren las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades tanto nacionales o extranjeras, el cálculo del impuesto que debe cancelar cada contribuyente, se determina sobre el total de los ingresos gravados restándole las devoluciones, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos, a este resultado se considera base imponible, Con el avance tecnológico las empresas se han visto obligadas a prescindir de un gran número de trabajadores, esto se debe a que los sistemas informáticos están revolucionando en el mercado laboral, a tal punto que una sola persona puede realizar múltiples tareas en el menor tiempo posible, el empleo de calidad establece un alto nivel de rendimiento por parte de los trabajadores al aplicar sus conocimientos en una actividad productiva, esto le produce un beneficio de ingresos más alto y lo motiva a continuar mejorando en su productividad, según Virgilio Levaggi, director de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el Ecuador el subempleo afecto significativamente al

mercado laboral, producto de lo cual se originó una tasa alta en diciembre del 2010, se estable un 50 por ciento de ecuatorianos en edad para trabajar realizando actividades de subempleo” (Nelly Sayenka Vergara Diaz, 2017).

EL SISTEMA TRIBUTARIO Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL ECUADOR

“Sistema tributario en el mundo Para Ferreiro (2000) el ST es el conjunto de gravámenes que crea el Estado, con la finalidad de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario, Según Agostini y Jorrat (2017) el principal propósito de un ST es recaudar ingresos para financiar al Estado, la prestación de bienes y servicios públicos, el gasto social y otras actividades que influyan positivamente en la sociedad, en Europa, por ejemplo, España, es uno de los estados que tiene menos recaudación fiscal, en el 2016 los ingresos tributarios representaron el 7,4 % del PIB, frente al 9,4 % de la media de la Unión Europea (UE), debido al elevado desempleo que existe en este país, en tal sentido, señala que, en el continente africano, Túnez tiene la mayor tasa de ingresos fiscales en relación al ingreso nacional con el 31,3 %, mientras que Camerún y Ruanda tienen las tasas más bajas (16,1 %), y Costa de Marfil llega a 17,8 %, la Price Waterhouse Coopers (2007) señala que, en Asia, uno de los países que tiene impuestos más altos es China, debido a la tributación laboral” (Campos, 2018).

“En Oceanía según Baistrocchi (2017), Australia cuenta con uno de los sistemas fiscales más desarrollados del G-20, ya que existe una política tributaria que incentiva el desarrollo, como el impuesto a las ganancias que promueve la innovación, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2017), señala que, en Latinoamérica, los ingresos tributarios disminuyeron sustancialmente, como consecuencia de la desaceleración económica, producida por la caída de los precios internacionales del petróleo, de los minerales y metales, lo que afecta a los ingresos públicos asociados con su explotación, en tal sentido, Emilfork (2014) indica que los ST en América Latina tienen ciertas similitudes, la mayoría de países poseen impuestos indirectos como el impuesto al valor agregado (IVA), e impuestos directos como el de la Renta; el primero, grava el consumo de bienes y servicios, mientras que el segundo busca gravar a los ingresos, la diferencia entre estos impuestos radica en el porcentaje aplicado en cada país” (Campos, 2018).

“El Centro de Estudios Fiscales (2014) indica que la tarifa promedio de IVA a nivel mundial es del 15 % y la media de América Latina está por debajo del 9 %. Es importante destacar que Canadá, República Dominicana, Argentina, Colombia, India, Indonesia, China, entre otros países, tienen tarifas diferenciadas de IVA para promover la inversión, el Ecuador tiene una de las tarifas de IVA más bajas de Latinoamérica con el 12 %, siendo inferior al promedio regional; sin embargo, es necesario que se establezcan tarifas diferenciadas de este impuesto para incentivar un mayor número de inversiones en el sector de la EPS, que fomente el empleo y el consumo, es así como Bejarano (2008) considera que la reducción de impuestos incrementa los ingresos netos de los hogares y aumenta el poder adquisitivo, lo que permite que se eleve el consumo de bienes y servicios, sistema tributario ecuatoriano En Ecuador, el ST es el conjunto de impuestos exigidos por Ley y administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), que fue creado en 1997, según Paz y Miño (2015), como la institución pública encargada de determinar, recaudar y controlar tributos para el Estado; y, por otras instituciones nacionales, provinciales y municipales, con la finalidad de estimular la inversión, el ahorro, el empleo y la distribución de la riqueza nacional” (Campos, 2018)

“El Código Tributario (2016) señala que el ST se fundamenta en los principios de generalidad, legalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad, históricamente, en Ecuador, los impuestos han tenido una constante evolución desde la época colonial hasta la época republicana, los primeros indicios de tributación en el país se registran durante la Colonia, como una imposición del rey a sus plebeyos, para su dominación, entre los principales impuestos de la época colonial, según Lavalle (1997), se destacan el almojarifazgo, impuesto aduanero que se pagaba por el traslado de mercancías; los quintos reales, que gravaban el 20 % sobre la extracción de metales preciosos; las alcabalas, que se cobraban sobre las transacciones comerciales; el diezmo, que correspondía a la décima parte de la cosecha, del salario o de cualquier riqueza, que se pagaba como tributo a la autoridad y era destinado a la corona y en mayor parte a la Iglesia Católica, en la época republicana (1830-1930), la clase dominante aceptó dos tributos: el impuesto a los indios y el diezmo; el primero, además del pago monetario, exigía un pago en especies o trabajo, lo que afectaba directamente a los más pobres, como una clara muestra de injusticia y dominación social en 1890 se produjo la abolición de los diezmos, lo que causó una reducción del ingreso público y obligó al Estado a cubrir sus déficits presupuestarios

mediante deuda e impuestos adicionales al cacao. Los primeros cambios en la legislación tributaria, se dieron en los gobiernos de los presidentes Juan José Flores y Vicente Rocafuerte, sin llegar a tener éxito en sus intenciones” (Campos, 2018).

“Al respecto, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO, 2014) indica que en la década de los años 30 llegó al Ecuador la Misión Kemmerer, para realizar estudios y recomendaciones de ajuste fiscal, y para promover la unificación y simplificación del sistema impositivo ecuatoriano, lo que propició el incremento del componente tributario, a partir de la década de los 50 hasta los 60, el SRI (2014) menciona que en la década de los 70 se dio el auge petrolero, lo que generó el incremento de la recaudación tributaria, el crecimiento del gasto público y el aumento de la deuda externa, entre tanto, Paz y Miño (2015) asegura que los años de bonanza terminaron en la década de los 80 y llegó la inestabilidad económica al país, hasta la década de los 90, con la afectación al sistema tributario, debido a las permanentes reformas fiscales, a partir del año 2000, la estabilidad económica retornó al Ecuador con la dolarización, medida implementada frente a la crisis financiera del año 1999, causada por el feriado bancario, el autor menciona que desde el año 2007, el Gobierno del presidente Rafael Correa implementó una política tributaria que fortaleció la gestión del SRI, lo que permitió que la gestión de cobro de impuestos fuera más efectiva, disminuyera la evasión y elusión tributaria, se incrementara progresivamente la recaudación de los impuestos directos y disminuyera la informalidad en el país” (Campos, 2018).

“Recaudación tributaria De acuerdo a lo estipulado en el Código Tributario (2016), en el Ecuador, el sujeto activo del tributo es el Estado, representado por el SRI, organismo encargado de la recaudación y control; y, el contribuyente, como el sujeto pasivo de la obligación tributaria, en tal sentido, Baistrocchi (2017) considera que los ingresos tributarios recaudados por el SRI tienen como destino principal, financiar el Presupuesto General del Estado; para ejemplificar, según el Ministerio de Finanzas en el año 2016, los ingresos fiscales ascendieron a 14 989,70 millones de dólares, equivalente al 50,24 % de dicho presupuesto, convirtiéndose en una fuente importante de ingresos para el gobierno central, según el SRI el monto de recaudación del año 2016 fue de 11 135 082 627.94 millones de dólares, determinándose que los impuestos de mayor relevancia son el impuesto al valor agregado que representa el 40,08%, el impuesto a la renta el 32,80% y el impuesto a la salida divisas equivale el 8,55% de los ingresos fiscales” (Campos, 2018).

TEORÍA SOBRE EL ISR, CARACTERÍSTICAS Y TASA ÓPTIMAS SEGÚN ENFOQUES

“En esencia, los impuestos deberían ayudar a mejorar el estado de bienestar de las personas mediante la redistribución; la teoría referente a los impuestos directos tiende a tener aristas que varían según autores, países, ideologías, etc. Concibo indispensable acotarme a los siguientes autores: el primero es el Dr. James Mirrlees, economista escocés ganador del premio nobel de Economía en 1996 por su trabajo "Optimal Taxation and Public Production I: Production Efficiency" mismo que compartió con el Dr. William Vickrey. El segundo autor en el que baso mi disertación es el Dr. Matti Tuomala, quién ha escrito ampliamente sobre impuestos, redistribución y alivio de pobreza” (MENDOZA, 2014).

“El Doctor Matti es considerado como un autor menos de derecha; uno de sus principales papers es "Optimal income Tax and Redistribution", por último, echaré mano del Doctor Emmanuel Saez, investigador de izquierda quién dirige el Centro para el Crecimiento Equitativo de la Universidad de Berkeley, James Mirreles menciona que la tasa de gravamen debería descansar en la capacidad de distribución de los estados de los impuestos recaudados, precisando que debe haber una compensación entre equidad y eficiencia. Postula que las tasas marginales de impuestos deberían ser decrecientes conforme se aumenta el ingreso, esto alentaría a las personas que están en los ingresos altos a aumentar sus ingresos, atrayendo mayor recaudación y, por ende, se podrían hacer mayores transferencias a la población con menos capacidad económica, la observación anterior, estiba en que se acrecentará la eficiencia debido a que, con el objetivo de disminuir las cargas fiscales, las personas y las empresas buscarán aumentar de una u otra forma su capacidad productiva creando una sinergia que activaría la economía” (MENDOZA, 2014).

“Se debe de considerar también que al bajar marginalmente la tasa de impuestos no incurriría en distorsiones en los agentes económicos, esta postura es interesante debido a que se plantea un panorama diferente a las teorías convencionales de impuestos; la equidad vertical está ausente ya que los sectores de la población e industria que más ganan terminarían pagando una tasa menor a las personas e industrias con ingresos marginales menores, aunque nominalmente estarán aportando mayor cantidad de dinero, Mirrlees hace hincapié sobre la capacidad del estado para distribuir los impuestos que se recauden, en el caso que no se pueda trasladar los recursos de la población, de altos ingresos a los de menores, se creará una mayor desigualdad debido a que la tasa marginal es decreciente y, por lo tanto, los deciles más altos tendrán la capacidad de acumular más ingresos, mientras

que los deciles más bajos continuarán aportando mayores cantidades al fisco y su capacidad de ahorro y de inversión se verán mermadas por lo cual no sería factible que accedan al siguiente nivel económico” (MENDOZA, 2014).

“Resulta oportuno resaltar que, con el propósito de hacer más eficiente el capital, Mirrlees propone la tasa cero después de un límite en ingresos de los sectores más altos, incentivando la inversión productiva, en sus investigaciones logro encontrar un modelo en donde las aportaciones de los deciles más altos son decrecientes, Matti Tuomala, esta aportación de Mirrlees resulta sumamente controversia debido a que postula que el sector económico al que se refiere son las personas que realmente están en el tope del sector productivo, es de resaltar que el Doctor Tuomala pone en entredicho la existencia del agente que Mirrlees señala, Tuomala tiene una tendencia marcada a apoyar más las tasas decrecientes debido a que, según su modelo, menciona que las aportaciones de los deciles altos tienden a disminuir inevitablemente, paradójicamente el efecto es el contrario con los agentes de menores ingresos, el doctor Emmanuel Sáez tiene la concepción teórica más tradicional, considera que las obligaciones sin bandas son mejores debido a que se recauda más y el efecto que se tendrá es el de una mayor distribución, de hecho, considera que las tasas marginales deberían aumentar entre los agentes de la clase alta y los de la clase media mencionando que los promedios de las tasas deberían estar situados entre el 50% y el 80%” (MENDOZA, 2014).

“Es importante mencionar que para poder estimar las tasas marginales óptimas que se requieren para hacer más eficiente la carga recaudatoria es necesario observar las elasticidades ingreso - impuesto, así como la función de bienestar (ésta última no será objeto de estudio), impuestos y transferencias suma cero: cercano al óptimo El concepto que se concibe en éste caso es sencillo; las personas que tengan mayores capacidades de aportación deberán trasladar mediante transferencias a las personas que tengan menor capacidad de aporte, es decir un impuesto - transferencia, suma cero; sin embargo, existe una postura que contraviene ésta teoría, esto se debe a que se puede pensar que se desincentivará la productividad entre los agentes económicos, esto debido a que los deciles más altos estarán estimulados a bajar su nivel de trabajo con el objetivo de recibir mayores transferencias, Sáez encontró que las distorsiones en los deciles más bajos son menores que en los más altos, en teoría la postura de Mirreles está sustentada bajo un fundamento lógico; sin embargo, a lo largo de las economías, los agentes no buscan disminuir su

productividad ya que puede afectar sus costos, al contrario, buscan ser más efectivos, lo que puede gestarse, con esta posición, es la búsqueda de estrategias evasivas de impuestos tendiendo a forjar la imagen de improductividad del actor económico de altos ingresos, en tanto al agente de menores ingresos no tiene un impacto significativo si cambian sus hábitos debido a que el peso ponderado en la economía es muy bajo, lo cual no tendría repercusiones importantes en la misma; al final del día, los agentes con menores ingresos difícilmente podrán hacerse más eficientes sin la recepción de transferencias. Como se puede observar, en la teoría se forjan contextos basados en suponer que el individuo busca maximizar su eficiencia, su utilidad, reducción de costos, entre otros conceptos, estimaciones que no se alejan de la realidad” (MENDOZA, 2014).

“En la política fiscal se busca evitar distorsiones que desincentiven la inversión, gasto, consumo, etc; no obstante, Stiglitz escribió un documento de investigación junto con Dagobert L. Brito, Jonathan Hamilton, Steven M. S1utsky^{1°}, en el cual se fundamenta que las estructuras de impuestos en donde se cuenta con cargas impositivas directas no se convierten en un factor crítico para la inversión, en cambio, él propone que la utilidad de un individuo o grupo está determinado por la utilidad de otros; ésta es una postura que contrasta la de Mirreles debido a que él, como se sustentó en las pasadas líneas, habla de individuos con curvas de indiferencia de consumo y el ingreso antes de impuestos que no se pueden cruzar, Mirreles asume que, en sociedades menos igualitarias, la política fiscal óptima debe ser más distributiva para asistir a los agentes económicos con menores ingresos, lo que conlleva el aumento de la eficiencia; consiguientemente, las personas con mayores capacidades deberán de pagar más, distribuyendo el ingreso por medio de transferencias que deberán ser entregadas a las personas con menos capacidades, la suma cero garantizará el consumo, mayor desigualdad debería ser directamente proporcional a mayor distribución” (MENDOZA, 2014).

“Los impuestos deberían de depender, además de los ingresos, de las características propias de los individuos, hoy en día resulta difícil implementar estrategias que sean totalmente equitativas, esto se refiere a que los impuestos directos están basados esencialmente en los ingresos de las personas, esto forma ineficiencias, distorsiones y a la larga, inequidad, el objetivo final sería desarrollar tácticas fiscales equitativas horizontalmente, es decir, se tendrían que imponer tasas acordes a los perfiles de los agentes cautivos, no solo por sus ingresos, por poner algún ejemplo práctico, deberían de

estar diferenciados los ingresos similares, pero con características de consumo distinto por factores familiares, o establecidos conforme a edades, por ejemplo, este factor es tan importante con la equidad vertical, en algunos países se han implementados este tipo de impuestos, por citar algunos ejemplos: Singapur, Australia y Estados Unidos disminuyen las tasas directas conforme a la edad del agente, sin embargo, resulta difícil de administrar para ambas partes, para la hacienda y para el cautivo, cabe agregar que uno de los principales problemas es la falta de información por parte de las autoridades fiscales de los individuos, en relación con este último es importante destacar que los agentes tendrán el incentivo para mentir sobre su condición socioeconómica por lo cual dificulta aún más este diseño de impuestos” (MENDOZA, 2014).

1.6. MARCO LEGAL

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

“**Art. 1.-** **Ámbito de aplicación.-** Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora”(SRI, 2016).

“**Art. 2.-** **Supremacía de las normas tributarias.-** Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales. En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto”(SRI, 2016).

“**Art. 3.-** **Poder tributario. -** Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. El presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana”(SRI, 2016).

“**Art. 4.-** **Reserva de ley. -** Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código”(SRI, 2016).

“Art. 5.- Principios tributarios. - El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”(SRI, 2016).

“Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”(SRI, 2016).

“Art. 7.- Facultad reglamentaria. - Sólo al presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración. Ningún reglamento podrá modificar o alterar el sentido de la ley ni crear obligaciones impositivas o establecer exenciones no previstas en ella. En ejercicio de esta facultad no podrá suspenderse la aplicación de leyes, adicionarlas, reformarlas, o no cumplirlas, a pretexto de interpretarlas, siendo responsable por todo abuso de autoridad que se ejerza contra los administrados, el funcionario o autoridad que dicte la orden ilegal”(SRI, 2016).

“Art. 8.- Facultad reglamentaria de las municipalidades y consejos provinciales.- Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará igualmente a las municipalidades y consejos provinciales, cuando la ley conceda a estas instituciones la facultad reglamentaria”(SRI, 2016).

“Art. 9.- Gestión tributaria.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias”(SRI, 2016).

“Art. 10.- Actividad reglada e impugnabile. - El ejercicio de la potestad reglamentaria y los actos de gestión en materia tributaria, constituyen actividad reglada y son impugnables por las vías administrativa y jurisdiccional de acuerdo a la ley”(SRI, 2016).

“Art. 11.- Vigencia de la ley. - (Reformado por el núm. 1. del Art. 7 de la Ley s/n, R.O. 744-S, 29-IV-2016). -Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas de vigencia posteriores a la misma. Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya

determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores”(SRI, 2016).

“Art. 12.- Plazos. - Los plazos o términos a que se refieran las normas tributarias se computarán en la siguiente forma:”

1. “Los plazos o términos en años y meses serán continuos y fenecerán el día equivalente al año o mes respectivo”

2. “Los plazos o términos establecidos por días se entenderán siempre referidos a días hábiles, en todos los casos en que los plazos o términos vencieren en día inhábil, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente”(SRI, 2016).

“Art. 13.- Interpretación de la ley.- Las normas tributarias se interpretarán con arreglo a los métodos admitidos en Derecho, teniendo en cuenta los fines de las mismas y su significación económica. Las palabras empleadas en la ley tributaria se entenderán conforme a su sentido jurídico, técnico o usual, según proceda, a menos que se las haya definido expresamente. Cuando una misma ley tributaria contenga disposiciones contradictorias, primará la que más se conforme con los principios básicos de la tributación”(SRI, 2016).

“Art. 14.- Normas supletorias. - Las disposiciones, principios y figuras de las demás ramas del Derecho, se aplicarán únicamente como normas supletorias y siempre que no contraríen los principios básicos de la tributación. La analogía es procedimiento admisible para colmar los vacíos de la ley, pero en virtud de ella no pueden crearse tributos, exenciones ni las demás materias jurídicas reservadas a la ley”(SRI, 2016).

“Art. 15.- Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”(SRI, 2016).

“Art. 16.- Hecho generador. - Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo”(SRI, 2016).

“Art. 17.- Calificación del hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados. Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos

tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen”(SRI, 2016).

1.7. Marco Conceptual

A continuación, se detalla las definiciones utilizadas mediante el desarrollo de la investigación:

- **Actividad económica:** se considera actividad a la venta o producción ya sea de un servicio o un bien.
 - **Acuerdo de Pago:** es la facilidad de pagar las deudas de impuestos que estén en morosidad mediante cuotas parciales.
 - **Agentes de Retención:** son las entidades o personas obligados a llevar contabilidad que están designados mediante la ley en función a las distintas actividades
 - **Bienes Privados:** se considera bienes privados a las cosas que le pertenece a una persona o un grupo particular.
 - **Bienes Públicos:** se considera bienes públicos a las cosas que pertenecen al estado y que permite ser usado por toda la sociedad.
 - **Cese Definitivo/Disolución:** es cuando una compañía liquida sus operaciones comerciales.
 - **Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU):** es un registro de todas las actividades mediante códigos
 - **Citación:** es cuando el contribuyente comete una falta y el SRI emite un valor a pagar.
 - **Consumidor Final:** es la última persona que recibe el bien o servicio y que no reportara sus compras.
 - **Contribuyente:** es toda persona que tiene una actividad comercial ya sea de bienes y servicios
- Deberes:** son las obligaciones que se debe cumplir con el SRI, cuando se tiene una actividad comercial.
- **Derechos:** son los privilegios que tenemos como ciudadanos.
 - **Impuesto:** Es la contribución que el estado exige a todos los contribuyentes que tengan actividades comerciales de bienes y servicios.

- **Mora:** es cuando un contribuyente no ha cancelado sus impuestos en la fecha determinada por el servicio de rentas internas
- **Nombre Comercial:** Es el nombre que un contribuyente le asigna a su negocio para que sea reconocido como tal.
- **Nombre o Razón Social:** Es el nombre de la persona que está registrada legalmente.
- **Personas Físicas:** son las personas que tienen un negocio con actividades comerciales.
- **Personas Jurídicas:** es la asociación de personas bajo un mismo organismo y que definen legalmente el nombre de una empresa.
- **Tasa:** Impuesto o tributo exigido por determinados servicios.

CAPÍTULO 2

2. METODOLOGÍA

“La metodología utilizada en el presente proyecto se realizó mediante una profunda investigación en informes teóricos de otros autores de manera clara y concisa, en las que nos permite adquirir conocimientos para poder analizar y efectuar el informe. El análisis realizado también está basado en datos estadísticos recopilados en el servicio de rentas internas con la finalidad de dar un informe con datos reales”.

Los tipos de investigaciones realizadas en el proyecto se describen a continuación:

Investigación Documental: se realiza mediante un análisis comparativo con la investigación de otros autores.

Investigación Descriptiva: se realiza mediante un método específico con la finalidad de describir y observar la parte más relevante de una investigación.

Investigación Cuantitativa: se realiza mediante la observación de datos estadísticos reales que permiten dar un aporte específico a la investigación.

Investigación Explicativa: se realiza mediante una explicación detallada en la que permita esclarecer las dudas que tenga el lector al momento de realizar una investigación.

CAPÍTULO 3

3. RESULTADOS

“COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL CANTÓN MILAGRO EN EL AÑO 2019”.

“En primer lugar, es necesario saber que el Impuesto a la renta, el cual según el Artículo 2 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 1 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. Además, el ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre” (SRI, 2021).

“Por otro lado, el Artículos 4 y 98 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 2 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno expresa que la declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:” (SRI, 2021).

- “Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente”
- “Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada”

“En donde la normativa tributaria define a estos contribuyentes como sujetos pasivos, Además, están obligados a llevar contabilidad todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades. Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones, incluyendo los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- “Capital propio superior a USD 180.000”
- “Ingresos brutos anuales superiores USD 300000”

- “Costos y gastos anuales superiores a USD 240000”

“En última instancia, las personas naturales, sucesiones indivisas y las organizaciones del Régimen Simplificado que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los señalados anteriormente, deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos que servirá de base para declarar sus impuestos” (SRI, 2021).

“Entorno a estas generalidades, es preciso detallar la evolución del impuesto a la renta en el Ecuador, así como en el Cantón Milagro, con el fin de conocer el “COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL CANTÓN MILAGRO EN EL AÑO 2019”, ante lo cual se encontró la siguiente información” (SRI, 2021).

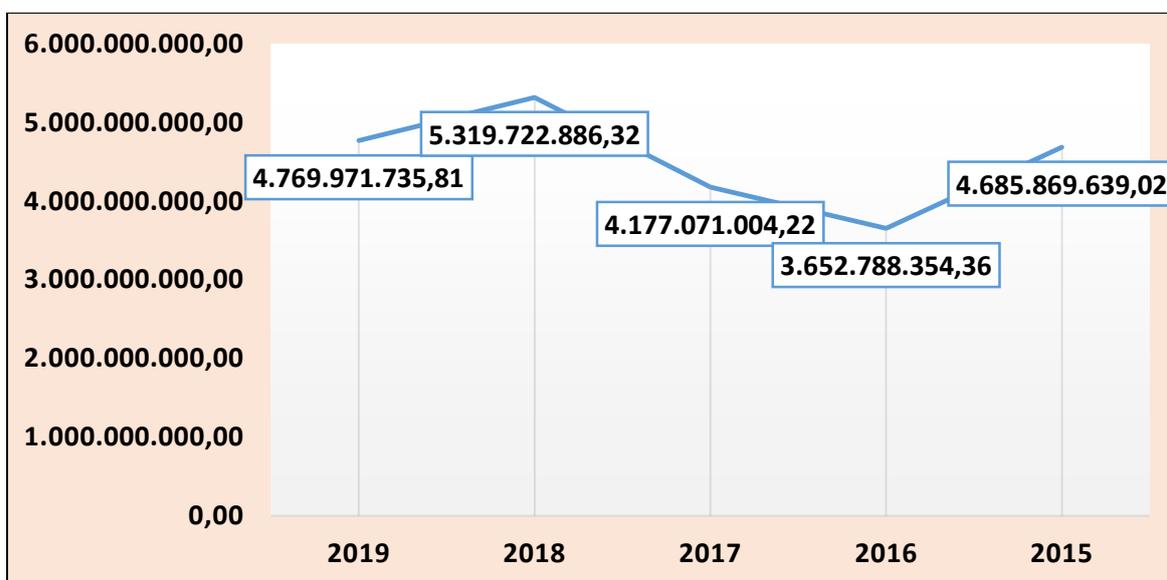


Tabla 1 Evolución del impuesto a la Renta Nacional

Fuente: Investigación documental, 2020

Elaborado por: Autores

En el gráfico uno podemos ver cómo ha ido evolucionando la recaudación del impuesto a la renta, teniendo como inicio el año 2015 donde la recaudación fue de \$ 4.685.869.639,02 mismo que descendió para el año 2016 donde solo se recaudó \$ 3.652.788.354,36 esto se puede haber suscitado debido a que el Ecuador enfrentó uno de los eventos naturales más letales de su historia, pues el 16 de abril de 2016, un sismo de magnitud 7.8 Mw de 75 segundos de duración azotó la costa norte y centro del país lo cual paralizó la economía en diversas partes del país y ciudades cercanas al epicentro del desastre (Informa Ecuador,

2017). Ya para el año 2017 este se recupera recaudando un total de \$4.177.071.004,22 y que luego sería superado para el 2018 con una recaudación de \$ 5.319.722.886,32, y luego se reduciría para el 2019 a un total recaudado de \$ 4.769.971.735,81 pero que en retrospectiva resulta mayor a los valores recaudados en años anteriores. Ahora, con el fin de entender la importancia del impuesto a la renta en la economía del país, se procede a mostrar la evolución de la presión fiscal, entendida esta como la cantidad de dinero en concepto de tributos que los obligados tributarios pagan al Estado en comparación con el producto interno bruto (PIB) (López, 2019).

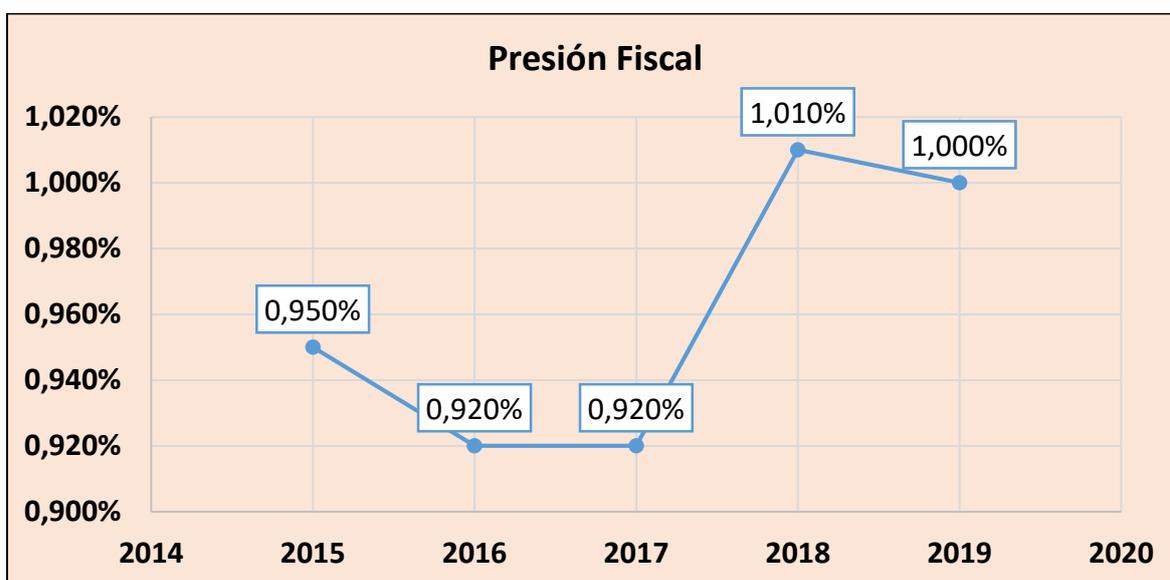


Tabla 2 Evolución de la presión Fiscal
Fuente: Investigación documental, 2020
Elaborado por: Autores

Como se aprecia en la gráfica 2, para el 2015 la presión fiscal era del 0,95% ósea que el dinero recaudado por impuesto a la renta solo es este porcentaje dentro del PIB nacional, que es muy poco en relaciona a otros impuestos como lo son el IVA y el ICE. Además, se aprecia que para los siguientes años este decayó al 0,92% en el 2016 y 2017, pero que se recuperó y supero a los años anteriores en el 2018 llegando a un 1,01% en relación al PIB, este sufrió una caída un tanto leve pues en el 2019 este se ubicó en 1%.

En relación al Cantón Milagro, con el fin de revisar el comportamiento del impuesto a la renta se analizó la información publicada por el SRI en su portal web, obteniendo los siguientes resultados.

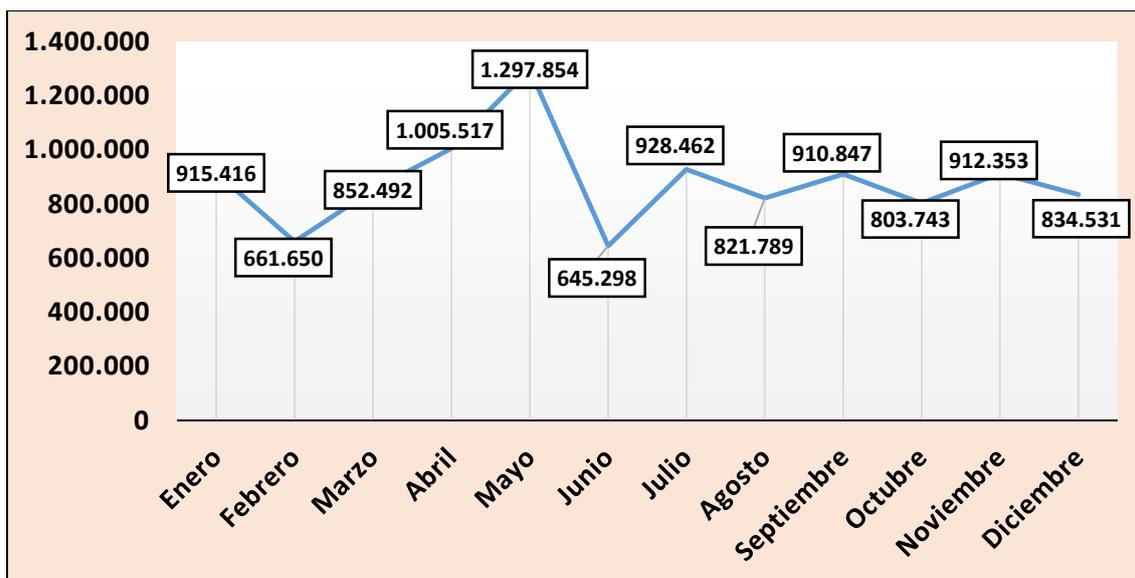


Tabla 3 Evolución del impuesto a la Renta en el Cantón Milagro – Año 2019

Fuente: Investigación documental, 2020

Elaborado por: Autores

En el año 2019 la recaudación del impuesto a la renta muestra subidas y bajadas en sus valores, en donde el mes de enero muestra una recaudación de \$915.416, encontramos también que el mes de mayo presento el mayor nivel de recaudación de \$ 1.297.854, por el contrario al mes siguiente en junio se presenta el nivel más bajo de recaudación con \$ 645.298, esto seguido de bajadas y subidas en la recaudación en los siguientes meses y cerrando el mes de diciembre con una recaudación de \$ 834.531, un valor menor al recaudado en Enero. A continuación, con el fin de considerar si el 2019 fue un buen año para la recaudación del impuesto a la renta, cabe revisar cual fue la recaudación en años anteriores dentro de este cantón, ante lo cual se detallan a continuación en la gráfica 4.

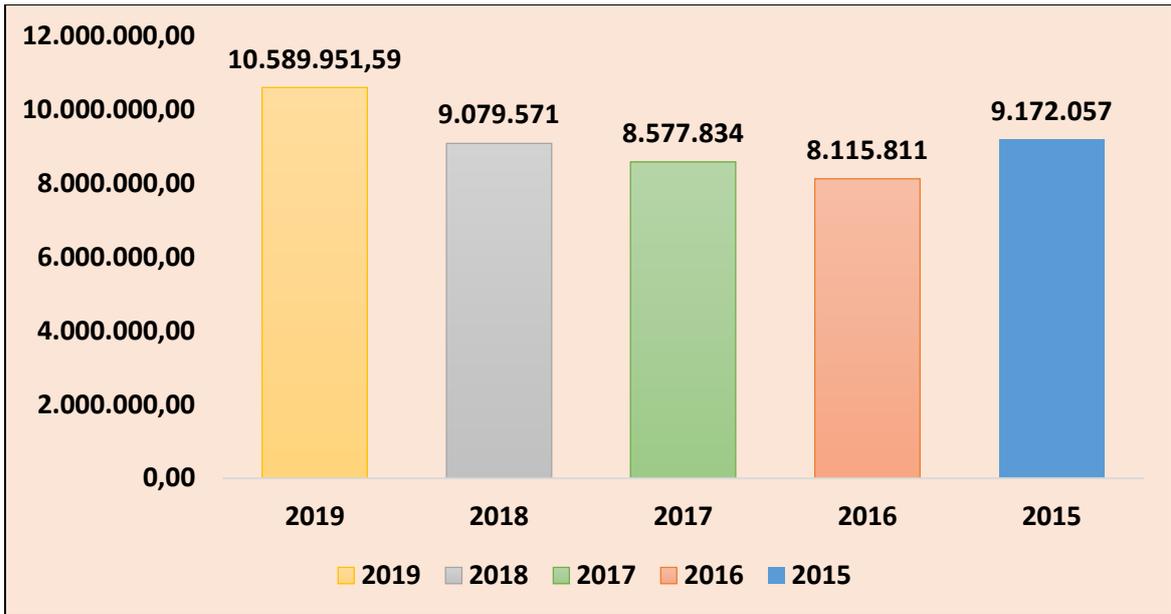


Tabla 4 Evolución del impuesto a la Renta en el Cantón Milagro entre el 2015 al 2019

Fuente: Investigación documental, 2020

Elaborado por: Autores

Como es notorio, en el año 2019 la recaudación del impuesto a la renta se incrementó, pues para el 2015 solo se recaudó \$ 9.172.057 mismo que sufrió una caída en el 2016 y que hasta el 2018 no supero el monto recaudo en el 2015, siendo ya para el año 2019 donde este valor supera a todos los años anteriores con una recaudación de \$ 10.589.951,59

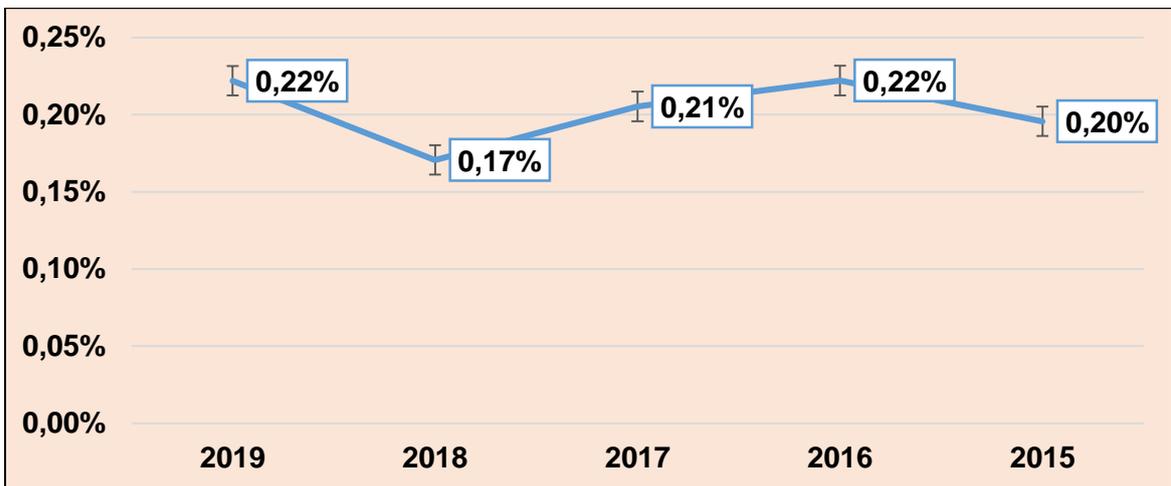


Tabla 5 Proporción del Renta del Cantón Milagro en la Recaudación Nacional entre el 2015 al 2019

Fuente: Investigación documental, 2020

Elaborado por: Autores

Por último, cabe señalar que el aporte del Cantón Milagro en la recaudación nacional del impuesto a la renta no están alta, pues no llega ni al 1% en cuanto a este rubro, para el año

2015 esta proporción era del 0,20% mismo que se incrementó para el 2016 en un 0,22% esto debido a que la ciudad no fue tan afectada por el terremoto del 2016, además de que la demanda de sus productos se incrementó en relación a este desastre natural, luego este decaería paulatinamente llegando al 0,17% para el 2018, pero que se recuperaría para el 2019 llegando nuevamente a contribuir con un 0,22% a la recaudación nacional del Impuesto a la Renta.

EVOLUCION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS EN LOS ULTIMOS AÑOS

REFORMAS TRIBUTARIAS QUE AFECTAN AL IMPUESTO A LA RENTA	
1. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador	Registro Oficial Suplemento N° 242 de 29 diciembre del 2007.
2. Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico.	Registro Oficial Segundo Suplemento N° 392 de 30 julio del 2008.
3. Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador.	Registro Oficial Suplemento N° 497 de 30 de diciembre del 2008.
4. Ley Orgánica de Empresas Públicas,	Registro Oficial Suplemento N° 48 de 16 de octubre del 2009
5. Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador	Registro Oficial Suplemento N° 94 de 23 de diciembre del 2009.
6. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones	Registro Oficial Suplemento N° 351 de 29 de diciembre del 2010
7. Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.	Registro Oficial N° 444 de 10 de Mayo del 2011

8. Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado	Registro Oficial Suplemento N° 583 de 24 de noviembre del 2011
9. Ley Orgánica de Discapacidades	Registro Oficial Suplemento N° 796 de 25 de septiembre del 2012
10. Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social	Registro Oficial Suplemento N° 847 de 10 de diciembre de 2012
11. Código Orgánico Monetario y Financiero	Registro Oficial Segundo Suplemento N° 332 de 12 de septiembre del 2014
12. Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal	Registro Oficial Suplemento N° 405 de 29 de diciembre del 2014
13. Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera	Registro Oficial Suplemento N° 652 de 18 de diciembre del 2015
14. Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril del 2016	Registro Oficial Suplemento N° 759 de 20 de Abril del 2016
15. Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas	Registro Oficial Suplemento N° 744 de 29 de Abril del 2016
16. Ley Orgánica para evitar la elusión del Impuesto a la Renta sobre herencias	Registro Oficial Segundo Suplemento No. 802 de 21 de Julio del 2016.
17. Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios sectores productivos e interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización	Registro Oficial Segundo Suplemento No. 860 de 12 de Diciembre del 2016.

Tabla 6 Evolución de las Resoluciones emitidas en los últimos años

Fuente: Investigación documental, 2020

Elaborado por: Autores

Según el art. 7.- Facultad Reglamentaria: hace referencia que la única persona que tiene la autorización de emitir resoluciones es el Presidente de la República del Ecuador, en el año 2007 se implementaron reformas tributarias con la finalidad de acogerse al proyecto del Plan Nacional para el Buen Vivir, la cultura tributaria se ha profundizado en el país con el propósito de que la ciudadanía concientice en el cumplimiento de sus obligaciones. Mediante la investigación realizada en años anteriores se ha constatado como las resoluciones varían constantemente y esto a su vez genera inestabilidad en las normativas por la falta de información que los contribuyentes carecen debido a estos cambios que son emitidos constantemente por el servicio de rentas internas. Las resoluciones efectuadas por el SRI son emitidas con la finalidad de mejorar la recaudación de impuestos, debido a que estos tributos permiten financiar la economía del país. El impuesto a la renta es una obligación que deben presentar todas las personas que superen la base imponible de dicho año y las que se vean en la necesidad de presentar un informe bancario. El 31 de diciembre 2019 en el registro oficial # 111 indica la importancia del cambio de las nuevas reformas ya que sirve como un instrumento político, económico, social y esto a su vez ayuda a generar recursos al estado. Es importante tomar en consideración que el cambio de las reformas implementadas en los últimos años se ha visto reflejado en los tributos recaudados anualmente, en referencia desde el 2008 hasta la actualidad se puede apreciar la importancia que tiene las normativas que se han emitido año a año por que ha existido un mayor porcentaje de recaudación en comparación a los periodos terminados.

CONCLUSION

- Según el análisis realizado de las distintas teorías de la tributación ha permitido conocer la importancia que tiene la recaudación tributaria y los efectos positivos y negativos que estos conllevan, los tributos en el Ecuador tienen un papel muy importante en la economía del país, debido a que los impuestos recaudados permiten realizar obras sociales para la población. Cabe recalcar que el Servicio de Rentas Internas es una de las agencias que más dinero recauda en el estado ecuatoriano, es por ello que es de vital importancia que el SRI tenga un control de las obligaciones que los contribuyentes están en la obligación de presentar.

- El impuesto a la renta es una de las contribuciones que son declarados anualmente, estos tributos son proyectados por el Presupuesto General del Estado año a año y su finalidad es cumplir con las metas ya programadas, los niveles de recaudación varían constantemente y esto se debe a que no todos los contribuyentes están cumpliendo con las obligaciones que tienen que presentar y esto afecta a la economía del país, es por ello que existe un desbalance en cuanto a lo recaudado, es por ello que el servicio de rentas internas constantemente realiza mejoras para tener un mejor control.
- Las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas, tienen un valor muy importante dentro de la sociedad, ya que al efectuar cambios repentinos crea una inestabilidad jurídica en la población y esto se debe a la falta de información que los contribuyentes tienen, por ende, es necesario crear una cultura tributaria en los ciudadanos que les incentive a mantenerse informados y cumplir con las obligaciones asignadas por el SRI.

RECOMENDACION

- Es importante que el SRI realice un plan de concientización sobre el impacto que tiene la recaudación tributaria en la economía del país, debido a que su aportación y el cumplimiento de sus obligaciones permite tener una mejor recaudación y distribución en las diferentes obras sociales que benefician a la población.
- Es necesario que los funcionarios del SRI asesoren de manera clara a las personas que por primera vez van a tener una actividad económica, para así evitar confusiones a futuro, fomentando así una cultura tributaria en los contribuyentes, ya que esto permitirá cumplir con las obligaciones asignadas y a su vez evitar multas.
- Es recomendable que el Servicio de Rentas Internas emita con mayor precisión a los contribuyentes informativos de las reformas cambiantes con la finalidad de que el contribuyente cumpla oportunamente con obligaciones y así brindar un aporte para la mejora de nuestro país.

BIBLIOGRAFIA

Avila, I. M. (2016). Obtenido de

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/25067/1/tesis.pdf>

Campos, M. A. (2018). Obtenido de

[file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20\(KEP\)/Downloads/Dialnet-ElSistemaTributarioYSulImpactoEnLaEconomiaPopularYS-6756345.pdf](file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20(KEP)/Downloads/Dialnet-ElSistemaTributarioYSulImpactoEnLaEconomiaPopularYS-6756345.pdf)

EPN, R. (2014). Obtenido de

<https://revistapolitecnica.epn.edu.ec/images/revista/volumen34/tomo2/AnalisisCriticodelaRecaudacion.pdf>

EPNREVISTA. (2014). Obtenido de

[file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20\(KEP\)/Downloads/33068001114285%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20(KEP)/Downloads/33068001114285%20(1).pdf)

FERNANDEZ, Q. (2019). Obtenido de

<https://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>

Informa Ecuador. (2017). 5 AÑOS: Con liderazgo y determinación se enfrentó el terremoto de 2016. *Confirmado.net*, pág. 3.

JIMÉNEZ, L. I. (2014). Obtenido de

[file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20\(KEP\)/Downloads/321-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1166-1-10-20180711.pdf](file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20(KEP)/Downloads/321-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1166-1-10-20180711.pdf)

- Llango., M. C. (2019). Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30500/1/T4662M.pdf>
- López, J. (4 de Marzo de 2019). *Presión fiscal*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/presion-fiscal.html>
- LUCERO, Y. J. (2016). Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/2750/1/UNACH-FCP-CPA-2016-0032.pdf>
- MENDOZA, A. P. (2014). Obtenido de [file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20\(KEP\)/Downloads/33068001114285%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20(KEP)/Downloads/33068001114285%20(1).pdf)
- Miguel Ángel Saltos Orrala, M. (2017). Obtenido de [file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20\(KEP\)/Downloads/Dialnet-LosPrincipiosGeneralesDelDerechoTributarioSegunLaC-6128116.pdf](file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20(KEP)/Downloads/Dialnet-LosPrincipiosGeneralesDelDerechoTributarioSegunLaC-6128116.pdf)
- Moscoso, M. R. (2012). Obtenido de [file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20\(KEP\)/Downloads/Libro%20secundaria%20-%20Enero%202012.pdf](file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20(KEP)/Downloads/Libro%20secundaria%20-%20Enero%202012.pdf)
- Nelly Sayenka Vergara Diaz, R. D. (2017). Obtenido de [file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20\(KEP\)/Downloads/14-96-1-PB.pdf](file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20(KEP)/Downloads/14-96-1-PB.pdf)
- Peralta, D. C. (2014). Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35092.pdf>
- Rivero, L. M. (2020). Obtenido de <https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/Teoria%20Tributaria%20de%20David%20Ricardo.htm>
- Romero, C. A. (2013). Obtenido de [file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20\(KEP\)/Downloads/640-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1349-2-10-20160706.pdf](file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20(KEP)/Downloads/640-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1349-2-10-20160706.pdf)
- SRI. (2021). *Información sobre impuestos: Impuesto a la Renta*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/de/impuesto-renta#¿qué-es?>
- SRI. (2021). *HISTÓRICO DE RADIOGRAFÍA ECONÓMICA Y SOCIAL*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/de/historico-de-radiografia-economica-y-social>

SRI, C. T. (2016). Obtenido de

file:///C:/Users/usuario/Dropbox/Mi%20PC%20(KEP)/Downloads/C_DIGO%20TRIB
UTARIO%20-%20CTributario%20967.pdf

TABARES, L. N. (2018). Obtenido de

http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/4265/1/LA%20CULTURA%
20TRIBUTARIA%20Y%20SU%20INFLUENCIA%20EN%20EL%20PAGP%20DEL%20IM
PUESTO%20A%20LA%20RENTA%20DEL%20CANTON%20PEDRO%20CARBO%20E.p
df

VALENZUELA, G. C. (2003). Obtenido de <https://books.google.com.ec/books?id=7FTGE->

G1hR8C&printsec=frontcover&dq=Son+tributos+exigibles+por+la+prestaci%C3%B3n+directa+de+un+servicio+individualizado+al+contribuyente+por+parte+del+Estado,+esta+prestaci%C3%B3n+puede+ser+efectiva+o+potencial+en+cua

tesis

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad de Guadalajara Trabajo del estudiante	1%
2	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
3	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	aquisehabladerecho.com Fuente de Internet	1%
5	sites.google.com Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	1%
7	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to upec Trabajo del estudiante	<1%
9	centrojuridicongya.blogspot.com Fuente de Internet	

		<1 %
10	Submitted to Universidad Catolica De Cuenca Trabajo del estudiante	<1 %
11	repositorio.ute.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.unac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	moam.info Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Laica Vicente Roca fuerte de Guayaquil Trabajo del estudiante	<1 %
15	elcomercio.pe Fuente de Internet	<1 %
16	www.elindependiente.com.mx Fuente de Internet	<1 %
17	Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica Trabajo del estudiante	<1 %
18	www.municipio.gov.bo Fuente de Internet	<1 %
19	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	<1 %

20	documentacion.minhac.es Fuente de Internet	<1 %
21	noticias.utpl.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.unemi.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
23	www.icnl.org Fuente de Internet	<1 %
24	www.primicias.ec Fuente de Internet	<1 %
25	1library.co Fuente de Internet	<1 %
26	archive.org Fuente de Internet	<1 %
27	forum.newzimbabwe.com Fuente de Internet	<1 %
28	www.ralaw.com.ec Fuente de Internet	<1 %
29	globaljournals.org Fuente de Internet	<1 %
30	pt.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
31	www.elmercurio.com.ec Fuente de Internet	<1 %

32	www.lexisnexis.cl Fuente de Internet	<1 %
33	www.linares.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
34	www.wto.org Fuente de Internet	<1 %
35	cronica.diputados.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
36	esl.proz.com Fuente de Internet	<1 %
37	gk.city Fuente de Internet	<1 %
38	informe21.com Fuente de Internet	<1 %
39	mannheimerestudiantes.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %
40	tusfinanzas.ec Fuente de Internet	<1 %
41	us.as.com Fuente de Internet	<1 %
42	www.coit.es Fuente de Internet	<1 %
43	www.infopymes.info Fuente de Internet	<1 %